	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 1 de 74

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE FACTURACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS E HISTORIAS CLÍNICAS Y GESTIÓN INTEGRAL DE CARTERA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

San José de Cúcuta, 04 de JUNIO de 2019

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 016 del 08 de noviembre de 2017 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual de la ESE IMSALUD", y la resolución N° 0444 del 9 de noviembre del 2017, donde se adopta el manual de contratación de la empresa social del estado ESE IMSALUD, procede a elaborar los Estudios Previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios para la gestión de facturación y auditoría de cuentas medicas e historias clínicas y gestión integral de cartera de la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD en el municipio de San José de Cúcuta.


ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE IMSALUD fue creada mediante el Decreto Municipal No 087 del 29 de enero de 1999, como una Entidad Descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera adscrita a la Secretaría de Salud Municipal con el objeto de prestar servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Municipio y como parte del sistema de seguridad social en salud.

La ESE IMSALUD está integrada por 31 IPS en funcionamiento, 6 UBAS ofertan servicios hospitalarios con camas y de Urgencias y el restante servicios ambulatorios dentro del primer nivel de atención en Salud que abarcan desde la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, apoyo diagnóstico y terapéutico y traslado asistencial de pacientes. En la red de IPS de la ESE IMSALUD se prestan servicios de salud a la población del municipio de Cúcuta conforme al nivel de complejidad, a la estructura del aseguramiento, a la contratación que se tiene con las diferentes EPS


71

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 2 de 74

contratación que se tiene con las diferentes EPS que operan en el municipio y la demanda del servicio de urgencias a la población en general sin ningún tipo de discriminación y que incluye entre otros la atención de accidentes de tránsito, eventos catastróficos, accidentes de tipo laboral o de aseguradoras de riesgos.

Al ser una Entidad independiente administrativa y financieramente la fuente de financiación más importante para su sostenimiento autónomo es la venta de servicios de Salud con calidad y oportunidad, por lo que la base de su estructura de atención en salud y oferta de servicios debe ser la historia clínica por ser el punto de entrada del usuario al sistema y los procesos de facturación, ambos soportados en una robusta herramienta tecnológica que le permita la articulación de todos los procesos y procedimientos de salud desarrollados durante la prestación de los servicios en tiempo real, la generación de las facturas por los costos a favor de la Entidad que estos generan y la generación de informes para toma de decisiones y cumplimiento a entes de control, garantizando una disminución de cargas administrativas, un eficiente uso de sus recursos y la recuperación oportuna de su cartera con un nulo o muy bajo porcentaje de glosas.


En la actualidad la ESE está aplicando una Historia clínica de registro manual (excepto en las Unidades Básicas de Comuneros y la Libertad), documento que refleja en los procesos de auditoria interna que se han realizado la falta de integralidad de las atenciones prestadas al paciente por los diferentes servicios, la dificultad de llevar de manera cronológica los documentos relativos a la prestación de servicios de salud brindados al usuario para la valoración, el seguimiento y el tratamiento del paciente y el no permitir a ciencia cierta conocer los servicios relativos a los programas de promoción que se le debe brindar en las diferentes etapas de su vida, así como la dificultad en ella de la captura de información importante para la vigilancia de eventos de interés en salud pública y la captura de datos necesarios para presentación de informes reglamentarios a los diferentes entes de control, todo esto sujeto al error humano generado por parte de los profesionales de la salud que diligencian el documento, donde se ha encontrado en el expediente tachones, enmendaduras, letra no legible, falta de registro de información en campos importantes y esenciales de la HC relativos a la prestación del servicio de salud y a la información clínica del paciente, de igual manera se ha identificado una falla en la comunicación que debe existir entre los servicios brindados al usuario por los profesionales de la salud y aquellos que se facturan al final del proceso de atención, observándose que parte de los servicios prestados o

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 3 de 74

no se facturan o se facturan con códigos que no corresponden a la atención realizada, lo que a la presentación de la facturación y a la auditoria de las mismas se emiten las diferentes glosas por parte de las diferentes empresas administradoras de planes de beneficios con las que la ESE media contrato, dejándose de percibir un recurso económico importante por esta situación.

Sumado a esto, la falta de una infraestructura tecnológica (software y hardware) suficiente y adecuada que permita apoyar mediante tecnologías informáticas los procesos de historia clínica y facturación así como otros procesos relacionados como son los del componente financiero y contable, dificultan la gestión administrativa de la Entidad y no permite avanzar hacia un Sistema de Garantía de Calidad que provea servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr una Entidad competitiva en el Sector Salud. La necesidad de contar con equipos de cómputo adecuados y suficientes en cada una de las IPS, así como la de implementar una herramienta tecnológica (software) que permita un mejoramiento en la atención de los usuarios y en el manejo integral de los servicios de salud ofertados y de los procesos de gestión hospitalaria, administrativa, contable y financiera se constituye como una necesidad prioritaria para un mejor funcionamiento de esta institución

El acceder al uso de herramientas digitales y la automatización de las diferentes actividades involucradas en los procesos de administración hospitalaria, financiero, contable y de historia clínica va a permitir disminuir los riesgos de errores al momento del registro de información, que la información clínica pueda estar integrada en los diferentes servicios y disponible para todos los profesionales involucrados en el cuidado del paciente facilitando su seguimiento y valoración clínica y agilizando la rutina del equipo médico, disminuyendo el riesgo de pérdida de información, aumentando la seguridad del paciente y la satisfacción de los usuarios al brindar la posibilidad de agendar sus citas y acceder a sus exámenes en línea, sin necesidad de salir de casa o escuchar mensajes automáticos del call center. Todo esto con la garantía de que todos los servicios prestados a los pacientes y/o usuarios estén en línea y en tiempo real sean facturados disminuyendo al máximo las glosas generadas por errores de digitación al transcribir de manera errada los códigos o servicios prestados.


	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 4 de 74

El software de gestión hospitalaria, administrativa, contable y financiera deberá soportarse en una sola y única plataforma, permitiendo la integración de datos de los diferentes servicios y de las diferentes IPS de la ESE (manejo de historia clínica electrónica, agendamiento online de citas, control de cirugías y procedimientos médicos, gestión de laboratorios e imágenes diagnósticas, control de hospitalización, control de enfermería, alertas y mensajería, manejo y control de medicamentos, triage, promoción y prevención intrahospitalaria, facturación, contabilidad y finanzas), generando un almacenamiento seguro de información y facilitando su intercambio con las diferentes empresas administradoras de planes de beneficios con los que la ESE tenga contratado sus servicios, permitiendo la automatización de los procesos y un control de pagos más efectivo, aumentando la rapidez en el manejo de datos que agilicen la toma de decisiones estratégicas.

Es importante tener en cuenta que la prestación del servicio para la aplicabilidad de la herramienta tecnológica para el proceso de facturación debe darse en cada una de las IPS de la red de la ESE IMSALUD garantizando el cobro de prestación de servicios de salud a las entidades responsables del pago de estos servicios. El proceso de facturación debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la DIAN, dando cuenta de la transacción efectuada y garantizando la recuperación de los recursos con el proceso de cartera con el mínimo porcentaje de riesgo de pérdidas por devoluciones o glosas. Este cobro por servicios de salud prestados requiere del desarrollo del proceso de cartera y apoyado de Facturación que cumpla con todas las características exigibles por las entidades financieras, la DIAN y la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y de la protección social que incluya la producción de facturas limpias, la revisoría de las cuentas, la radicación, la trazabilidad, la auditoría de cuentas, el trámite de las glosas, de una manera eficiente, eficaz, oportuna cuyo resultado se traduzca el 100% de servicios facturados con un porcentaje de glosa menor o igual al 5% y sin repercusiones por extemporaneidad.

Siendo el apoyo al proceso de facturación el garante en la facturación, reclamación y cobro de Cartera que permiten la viabilidad financiera a la ESE IMSALUD, es importante que se mantenga una actualización constante en normatividad, manuales tarifarios, contratos vigentes, además de la interrelación que debe existir con los demás procesos administrativos y financieros que permita mostrar los resultados requeridos en el desarrollo de su misión asistencial y proveer la información necesaria para la toma de decisiones gerenciales.

H


	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 5 de 74

Este proceso de facturación y auditoría de cuentas médicas de la ESE IMSALUD y su red de IPS incluye las siguientes etapas: recepción de la información reportada por el personal contratado por la ESE en prestación de servicios de caja en las diferentes IPS, digitación de datos y cargue de procedimientos realizados, producción de facturas, producción de factura, revisión de factura, organización de cuentas y soportes, producción de RIPS, radicación de cuentas en las Diferentes entidades, control y trazabilidad de facturas, contestación de devoluciones y glosas, auditoría de cuentas médicas y conciliación de cuentas médicas. Por lo que se hace necesario garantizar la prestación del servicio y cubrimiento del proceso de facturación, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, siendo indispensable para la ESE IMSALUD las áreas que dependen de facturación para generar los registros, adicionalmente producir las interfaces necesarias para alimentar los módulos contables y de cartera en el momento en que se confirman las transacciones, en este caso al generar la factura.

En el proceso de cartera, el insumo inicial lo constituye la factura legalmente conformada y radicada, este proceso involucra la radicación de la facturación ante las diferentes entidades responsables de pago, la gestión de cobro, contestación de glosas y objeciones, y el resultado esperado lo constituye el ingreso de los pagos efectivos por la prestación de los servicios realizada por nuestra entidad.

Todas las cuentas de cobro y facturas a las Entidades o Empresas Responsables de Administrar Planes de beneficios bien sean Contributivo, Subsidiado, Entes Territoriales y/otros se deberán radicar dentro de los plazos pactados por las partes en cada contrato. En ningún caso, este plazo puede ser superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 1281 de 2002 *"Por el cual se expiden las normas que regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente de los recursos del sector salud y su utilización en la prestación"*. Lo anterior no significa que la entidad pagadora no esté en la obligación de recibir las facturas por fuera de éste término.

De igual forma la Ley 1122 de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 13, literal d, preceptúa: *"Las Entidades Promotoras de Salud EPS de ambos regímenes, pagarán los servicios a los Prestadores de*


	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 6 de 74

Servicios de salud habilitados, mes anticipado en un 100% si los contratos son por capitación. Si fuesen por otra modalidad, como pago por evento, global prospectivo o grupo diagnóstico se hará como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura, dentro de los cinco días posteriores a su presentación. En caso de no presentarse objeción o glosa alguna, el saldo se pagará dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando haya recibido los recursos del ente territorial en el caso del régimen subsidiado. De lo contrario, pagará dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción del pago"

Lo anterior ha sido incumplido de manera reiterada por las EAPB, por lo que se requiere un esquema de cobranzas, que a la par con la radicación de la facturación, adelante el cobro administrativo y respuesta a glosas, por tratarse de derechos adquiridos con ocasión de la ley y del contrato.

Es importante tener en cuenta que el cobro de la cartera se realizará de acuerdo a lo radicado en los Estados de cuenta, con los ajustes que se realicen por glosas aceptadas o pagos realizados por las ERP, por lo cual debe existir coordinación y oportunidad en la actualización de la información y las respuestas que se den a las glosas realizadas. Por otro lado, se aclara que los procesos de conciliación de glosas y cartera requieren el traslado de personal de cartera y/o glosas a diferentes ciudades donde las EAPB tienen sus oficinas administrativas principales, como también a todas las citaciones que se realicen por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, La Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades que lo soliciten, motivos por los cuales es importante que el ejecutor del proceso cuente con personal idóneo para responder oportunamente a los requerimientos que se realicen sobre empresas liquidadas

Por todo lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación de servicios para la implementación y aplicación de un software en gestión hospitalaria, administrativa, contable y financiera, que permita la integración de los datos de los diversos servicios y sectores que conforman cada una de las IPS de la red y la parte administrativa y gerencial de la ESE IMSALUD, que sea altamente parametrizable, multicentro y permita la generación de reportes y auditoría mejorando el accionar del personal asistencial y administrativo de cada uno de los procesos de atención y prestación de servicios de salud y que forman parte del objeto misional de la EMPRESA.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 7 de 74

Sin embargo ante la limitación de recursos económicos se hace necesario adelantar la contratación de estos servicios para la aplicación e implementación de estas herramientas tecnológicas de manera progresiva de acuerdo a la disponibilidad de los mismos y a la capacidad instalada de equipos y recurso humano que se disponga la ESE IMSALUD en cada una de las áreas de intervención para dar soporte a la tecnología que se quiere implementar y aplicar, de tal manera que se vaya realizando una migración gradual de la captura de datos y generación de informes realizado por trabajo manual al manejo de la información totalmente digitalizada.


Es así como se propone en esta primera etapa continuar con el proceso de facturación digitalizada que se está llevando actualmente en todas las IPS de la red de servicios de salud de la ESE IMSALUD mejorando y ampliando los campos de aplicación de tal manera que se logre la integralidad total de los procedimientos y la optimización de los recursos para generar mejores reportes de información con el mínimo de errores que faciliten la gestión de cobro, la contestación de glosas y objeciones, y el resultado esperado lo constituya el ingreso de los pagos efectivos por la totalidad de la prestación de los servicios realizada por nuestra entidad con el mínimo de pérdidas de recurso económico y aplicar por este servicio en las dos Unidades básicas (comuneros y la Libertad) la historia clínica digitalizada con procesos de gestión hospitalaria, administrativa, financiera y contable como punto de partida para la implementación de este proceso en todas la IPS de la ESE.

La estructura informática que se plantea por prestación de este servicio es por el término de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tomando como fundamento y marco de referencia lo descrito en el **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** de este proceso de contratación.

En consecuencia la ESE IMSALUD adelantara los trámites presupuéstales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:


En atención a la cuantía del objeto a contratar la cual supera los Trescientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (350 SMMLV), la modalidad de contratación que corresponde es Solicitud Pública de ofertas de conformidad con el artículo 38 del Estatuto de Contratación de la empresa adoptado mediante

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 8 de 74

Acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017 y la resolución N° 044 del 9 de noviembre del 2017, donde se adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, aprobado por la Junta Directiva en las normas del Código Civil, el código de Comercio y las demás normas del derecho privado vigentes.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	Prestación de Servicios
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATACION POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE FACTURACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y GESTION INTEGRAL DE CARTERA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD
CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR	Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el "ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" , del presente documento
OBLIGACIONES DEL COTRATISTA	Las obligaciones, se encuentran descritas en el subtítulo de obligaciones , del presente documento.
CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR	De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera: 43231600 Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera 43232300 Software de consultas y gestión de datos 43232600 Software específico para la industria 43233700 Software de Administración de Sistemas 81111500 Ingeniería de Software o Hardware 84111500 Servicios contables 84111600 Servicios de Auditoria

71

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A.: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 9 de 74

	85101700 Servicios de Administración de Salud		
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa	Solicitud privada	Solicitud publica
			X

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:

El objeto del presente proceso contractual, se circunscribe a la prestación de servicios para la gestión de facturación y auditoría de cuentas médicas y gestión integral de cartera de la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD en el municipio de San José de Cúcuta, así como la configuración y puesta en operación del sistema y los servicios conexos enunciados en el anexo 1, definidas para tal fin. Las mencionadas actividades se ubican dentro del sector económico de servicios de software.


De acuerdo a la prestación del servicio y al tiempo requerido el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 830.000.000,00)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

**REQUISITOS HABILITANTES
DOCUMENTOS JURIDICOS / FINANCIEROS/TÉCNICOS**

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, y de capacidad financiera), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 10 de 74

evaluación.

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO (HABILITADA / NO HABILITADA)

a). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO No. 2)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el modelo suministrado por la ESE IMSALUD, documento que deberá ser firmado por el Proponente con indicación de su número de identidad.


En esta Carta de Presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la ESE IMSALUD, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en la ley.

AVAL DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, las propuestas que se formulen en las para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito en COPNIA y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

Por lo anterior para el presente proceso el Proponente deberá allegar con la propuesta: **i)** La Carta de presentación suscrita por un Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Software avalando el cumplimiento de la propuesta y **ii)** Adjuntar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía de quien avala la oferta, copia de la

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 11 de 74

matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA).

Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica), tengan la condición de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas de Información o Ingeniero de Software, esté podrá avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso.

b). AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.


Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Deberán anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

c). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Persona natural

- Certificado de Matricula Registro Mercantil de persona natural ante la de Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
- Copia de la cedula de ciudadanía o extranjería del representante legal.
- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del Proponente está relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (01) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

M

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 12 de 74

Personas jurídicas, Consorcio y Unión Temporal

- Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o personería jurídica, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
- Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal
- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del Proponente está relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (01) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Si el proponente fuese una unión temporal o un consorcio en el caso respectivo se deberá adjuntar el soporte legal correspondiente a su constitución. En todo caso la existencia de la Unión temporal o del Consorcio deberá tener como mínimo, la vigencia y duración del contrato propuesto y un (01) año más.
- En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los dos miembros deberán cumplir con los requisitos de carácter jurídico.
- Los miembros del consorcio o Unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez designarán el representante legal del consorcio o unión temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.


Se entiende que todos los documentos aquí no establecidos pero que son de tipo legal, deben suministrarse.

En el evento de que sea una persona Jurídica Extranjera, esta debe tener domicilio y sucursal en Colombia.

Nota: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la documentación anterior debe corresponder a cada uno de los componentes.

d). GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo 016 de 2017 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual de la ESE IMSALUD", el Proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Convocatoria Pública y la suscripción consiguiente del respectivo Contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 13 de 74

El oferente suscribirá a favor de la ESE IMSALUD, póliza de seriedad de la oferta en cuantía igual al 10% del valor total de la oferta por una vigencia de tres (03) meses contados a partir del día de cierre de esta invitación.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Esta Garantía se hará efectiva al proponente seleccionado cuando no proceda dentro del plazo estipulado en estos parámetros de contratación, a suscribir el contrato o a constituir las garantías.


NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la Oferta, su propuesta será rechazada o eliminada.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si la vigencia de la póliza o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en el proceso, deberá allegar dentro del día hábil siguiente al recibo de la respectiva solicitud, el certificado de modificación.

Si el proponente no atiende el requerimiento dentro de ese término, su propuesta será rechazada o eliminada

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 14 de 74

seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el proceso para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

El proponente deberá anexar el recibo de pago de la prima de la póliza.

e). FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consortio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.


f). REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El Proponente deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, la cual debe coincidir con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

De conformidad con la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012 " Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia", el Proponente debe acreditar la siguiente clasificación económica:

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

71

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 15 de 74

5820 Edición de programas de informática (software).

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.

Para el caso de Consorcios / Uniones Temporales deberán presentarse el RUT de manera independiente y acreditar cada integrante al menos dos (02) de las actividades económicas aquí requeridas.

g). CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, personas naturales y/o jurídicas y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal que lo integren, deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.


De conformidad al Artículo 2.2.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el Proponente debe presentar el Certificado del RUP el cual debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.5.3 del presente decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. , de acuerdo a la clasificación Códigos UNSPSC:

43231600 Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera

43232300 Software de consultas y gestión de datos

43232600 Software específico para la industria

43233700 Software de Administración de Sistemas

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 16 de 74

81111500 Ingeniería de Software o Hardware
 84111500 Servicios contables
 84111600 Servicios de Auditoria
 85101700 Servicios de Administración de Salud

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los miembros deben cumplir con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo, exigido por la entidad para el proceso de selección.

h). DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL. (ANEXO No. 5 - No. 6)


La ESE IMSALUD aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en el numeral anterior, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la Solicitud Pública mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este proceso, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la ESE IMSALUD podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución

T1

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 17 de 74


del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE IMSALUD. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 18 de 74

inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:


- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ESE IMSALUD lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- c. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ESE IMSALUD.
- d. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ESE IMSALUD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

i). CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ANEXO No. 3)

El Proponente debe presentar, con la oferta, certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal (según el caso) y la Planilla PILA, del pago de las obligaciones, aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El cual no será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

j). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios y judiciales, que le inhabiliten o impidan

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 19 de 74

presentar la oferta y celebrar el contrato.

Deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la persona jurídica proponente o en el caso de persona natural proponente, no se encuentra sancionados disciplinariamente, ni poseen antecedentes penales.

k). CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente deberá anexar certificación emitida por la Contraloría General de la República, en donde conste que no se encuentra (n) registrado (s) en el Boletín de responsabilidad fiscal la persona natural proponente o jurídica proponente, ni el Gerente o Representante Legal o cada integrante en caso de consorcios o uniones temporales o asociaciones.


l). FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El Proponente debe adjuntar debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, según corresponda sea persona natural o jurídica.

Los Consortios o Uniones Temporales deberán anexar cada uno de sus integrantes el formato de hoja de vida debidamente diligenciado, sea persona natural o jurídica.

m). PODER

Poder debidamente otorgado, mediante el cual se confiere representación cuando el oferente concurre por intermedio de un apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 20 de 74

poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: LA E.S.E. IMSALUD se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las informalidades en que incurra en la anterior documentación, siempre y cuando no se atente contra el principio de igualdad frente a los demás proponentes, requisito que deberá cumplirse dentro del término establecido en la comunicación enviada por la Entidad.

n). CONSTANCIA DE NO SER DEUDOR MOROSO


Declaración suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por proponente persona natural, en la que bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o de haber suscrito acuerdo de pago vigente, de acuerdo a la definición prevista en la Circular Externa N°059 de 2004 numerales 4.2 y 4.5 expedida por la Contaduría General de la Nación.

o). TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener revisor fiscal, el proponente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de calificación de vigencia de la inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedida por la junta general de contadores, del revisor fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la certificación de la vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal que dictamina el Balance General.

En el caso de que el proponente no allegue estos documentos, o si los documentos aportados no se encuentran vigentes, la entidad podrá solicitarlos en cualquier momento por una única vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el proponente no responder a la solicitud dentro del plazo estipulado, se

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 21 de 74

configurará como causal de rechazo de la Propuesta.

2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (HABILITADA / NO HABILITADA):

Todos los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la verificación del cumplimiento de los márgenes establecidos para los indicadores financieros se tomarán los valores registrados en el RUP actualizado el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Se habilitarán las propuestas que cumplan los márgenes financieros establecidos por la ESE IMSALUD, y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en éste proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará a cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio por separado y los indicadores se calcularán con base en las sumatoria de los estados financieros de los integrantes así:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.


$$(iii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 22 de 74

liquidez y endeudamiento y muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Se consideran HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en los requisitos habilitantes financieros establecidos en este proceso, así:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ (I.L) Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (N.E) Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 1
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (R.C.I) Utilidad Operacional/Gastos Intereses.	Mayor o igual a 4
CAPITAL DE TRABAJO (C.T) Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 50% del valor del presupuesto

Nota Explicativa 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren o presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, **el denominador es cero (0) y no es posible calcular el indicador** por la operación matemática de dividir entre cero (0), y que se reporta en el RUP como **indeterminado**, se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.


Nota Explicativa 2: Si la utilidad operacional del proponente es negativa, se considera que no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Todos los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar separadamente los documentos solicitados.

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores so pena de ser declarados INADMISIBLES.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 23 de 74

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$I. L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará a cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio por separado y los indicadores se calcularán con base en las sumatoria de los estados financieros de los integrantes aplicando la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo corriente } n1 + \text{Activo corriente } n2 + \dots)}{(\text{Pasivo corriente } n1 + \text{Pasivo corriente } n2 + \dots)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. Se calcula con la siguiente fórmula:

$$N E = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$


Para el caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará a cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio por separado y los indicadores se calcularán con base en las sumatoria de los estados financieros de los integrantes aplicando la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{Índice de endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total } n1 + \text{Pasivo total } n2 + \dots)}{(\text{Activo Total } n1 + \text{Activo Total } n2 + \dots)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Se calcula con la siguiente fórmula:

$$R C I = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 24 de 74

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará a cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio por separado y los indicadores se calcularán con base en las sumatoria de los estados financieros de los integrantes aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{(\text{Utilidad operacional } n1 + \text{Utilidad operacional } n2 + \dots)}{(\text{Gastos de intereses } n1 + \text{Gastos de intereses } n2 + \dots)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPITAL DE TRABAJO: Indica la capacidad que tiene el Proponente para poder operar. El capital de trabajo deberá ser igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial. Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales el capital de trabajo se calculará sumando los capitales de trabajo de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal:

$$\text{Capital de trabajo} = CTn1 + Cn2 + CTn...$$


Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros deberán presentar los documentos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el Representante Legal de la firma oferente, por el contador Público que los elaboró en el país de origen y deberán estar certificados por un Contador Público inscrito ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 25 de 74

financieros debidamente traducidos al idioma castellano, mediante traductor oficial acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente legalizado o apostillado, según las normas vigentes; con corte al cierre de la última vigencia fiscal del país de origen, expresados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicional a lo anterior, deberán remitir según el respectivo formato del pliego de condiciones el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el presente documento, así como los factores utilizados para ello. Éstos formatos deben estar suscritos por el representante legal de la firma oferente, por el contador que los elaboró y deberán estar certificados por un contador público con matrícula vigente ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

El contador público de Colombia, que certifique los Estados Financieros y el formato de los indicadores, deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores en Colombia con una fecha de expedición no superior a 30 días, y fotocopia de la tarjeta profesional.


3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO (HABILITADA / NO HABILITADA):

3.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en que el Proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

El Proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia en la ejecución de hasta **DOS (02) CONTRATOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O PROVEEDOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN PROCESOS DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS** celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de como resultado un valor total igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación.

1. Valor: La sumatoria de los contratos, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 26 de 74

equivalente a 1002 SMMLV.

2. **Contratante:** Entidades públicas y privadas.

3. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

4. **Código de Clasificación:** Para efectos de acreditar la Experiencia General deberá estar inscrita en el RUP en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

43232300 Software de consultas y gestión de datos
 43232600 Software específico para la industria
 43233700 Software de Administración de Sistemas
 81111500 Ingeniería de Software o Hardware

Nota 1: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.


Nota 2: La inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP del Proponente debe encontrarse en firme y vigente dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a (03) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.


3.2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

El personal mínimo requerido para acreditar en la propuesta y llevar a cabo la ejecución del contrato debe estar integrado como mínimo por los profesionales y técnicos que se describen a continuación:

NOTA: El equipo de trabajo que desarrollará este proyecto, debe permanecer desde el inicio hasta el fin de la ejecución del contrato.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 27 de 74

Cargo	Cant	Dedicación H/Mes	Formación Académica	Experiencia
Director de Proyecto	1	Tiempo completo	Profesional en Ingeniería de Sistemas con especialización, maestría o doctorado en gestión de proyectos con TIC o afines	General: Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: Experiencia certificada mínima de tres (03) años en Implementación de Software de gestión de salud y procesos de facturación de servicios de salud.
Coordinador de Facturación	1	Tiempo completo	Profesional en Administración, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Industrial o profesional en otras áreas.	General: Experiencia profesional de mínimo cinco (05) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: Experiencia certificada mínima de tres (03) años como coordinador de facturación de servicios de salud.
Auditor de cuentas médicas	1	½ Tiempo	Profesional en áreas de la salud con especialización en auditorías de cuentas médicas.	General: Experiencia profesional de mínimo cinco (05) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: Experiencia certificada mínima de dos (02) años como Auditor de cuentas médicas.
Coordinador de auditoría de cuentas médicas	1	Tiempo completo	Profesional en áreas administrativas con énfasis en salud y/o Profesional de la salud	General: Experiencia profesional de mínimo dos (02) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: Experiencia certificada mínima de dos (02) años en cargo similar.


	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 28 de 74

Ingeniero soporte de Historia	1	Tiempo completo	Ingeniero de sistemas, ingeniero de tecnología o industrial	General: Experiencia profesional de mínimo dos (02) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: Experiencia certificada mínima de dos (02) años en procesos de soporte de historia clínica y facturación de servicios de la salud.
Coordinador de Cartera	1	Tiempo completo	Profesional en áreas administrativas con énfasis en salud.	General: Experiencia profesional de mínimo dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: Experiencia certificada mínima de dos (02) años en cargo similar.
Supervisor de Facturadores	1	Tiempo completo	Profesional, Técnico y/o tecnólogo en administración o con en salud o afines	General: Experiencia profesional de mínimo un (01) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: Experiencia certificada mínima de 1 (01) años en cargo similar.
Facturadores	70	Tiempo completo	Bachiller, o técnico, tecnólogo o profesional, en áreas de la salud o áreas administrativas en salud o afines,	General: Experiencia profesional de mínimo de seis (06) meses contados a partir de la expedición del título académico Específica: Experiencia certificada mínima de seis (06) meses en cargo similar.

Para efectos de la verificación del personal mínimo requerido, el Proponente deberá allegar con la oferta los siguientes documentos:

H

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 29 de 74

- Hoja de vida del personal profesional propuesto.
- Copia de las tarjetas profesionales y/o inscripciones según aplique, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no traiga la fecha de expedición, que los acrediten en cada área en los casos requeridos.
- Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios requeridos.
- Certificaciones o contratos que acrediten la experiencia específica requerida.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del personal propuesto.

NOTA 1. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la ESE IMSALUD. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con él contratante, la comunidad, ó cause algún impacto negativo a la ESE IMSALUD o al medio ambiente.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar copia de los contratos o en su defecto certificaciones que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser expedidas por los contratantes (Nombre o razón social del contratante)
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Señalar el objeto del contrato o funciones del cargo:


Relación Contractual: La certificación debe incluir el objeto del contrato con funciones o las obligaciones según el tipo de relación contractual. La certificación deberá relacionar las actividades u obligaciones ejecutadas en el marco del contrato que se relacionan con la experiencia requerida, en caso que, del objeto descrito, no sea posible determinarlas.

Relación laboral, legal o reglamentaria: La certificación deberá incluir el cargo del empleado o funcionario y las respectivas funciones.

d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o de la relación laboral, indicando día, mes y año de inicio y terminación.

En el evento que la certificación no contenga el día de fecha de inicio y/o terminación éste se contabilizará con el último día del mes respectivo.

e) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 30 de 74

quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

La ESE IMSALUD podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejoré la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 3. No se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 4: En caso que el personal y/o profesional propuesto no cumpla con el perfil mínimo antes señalado, él proponente se considerará **NO HABILITADO**.

NOTA 5: No se aceptan auto certificaciones. Es decir, certificaciones emitidas por el mismo profesional o técnico.


Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

NOTA 6. La experiencia para el ejercicio de las profesiones requeridas por la ESE IMSALUD, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones o técnicos a partir del otorgamiento del respectivo título siempre y cuando su profesión no requiera tarjeta o matrícula profesional.

En caso de requerirse remplazo de uno o varios integrantes del **Equipo Mínimo Requerido**, se deberá contar con la aprobación por escrito de los supervisores del contrato asignados por parte de la ESE IMSALUD, siempre que cumpla con el mismo perfil mínimo exigido y ofrecido en su propuesta y debidamente comprobados.

Los integrantes del equipo mínimo de trabajo podrán ser modificados a **solicitud del contratista**, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación de los supervisores del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

3.2.1 Documentos adicionales que debe presentar junto con la propuesta Equipo Mínimo de Trabajo:

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 31 de 74

El Proponente debe allegar los siguientes documentos adicionales a los arriba requeridos en (formación Académica y experiencia), para el **personal que será objeto de verificación** con la propuesta.

- Cartas de compromisos o de intención debidamente firmadas por cada profesional que forme parte del equipo mínimo que será sujeto a verificación y por el Proponente mediante la cual se garantiza que los profesionales que ofreció harán parte del equipo que tendrá a cargo la ejecución del contrato.
- Documento en donde se manifieste bajo la gravedad juramento y debidamente firmado por cada uno de los integrantes del equipo mínimo, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.
- El proponente diligenciará y adjuntará a la propuesta el **respectivo Formato – “Equipo Mínimo Requerido” (ANEXO No. 8)**, que contenga la totalidad de la información establecida en el citado Formato **sin modificarlo en ninguno de sus apartes**.

3.2.2 DOCUMENTOS ADICIONALES HABILITANTES


3.2.2.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente en la Carta de Presentación manifestará que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”**, del presente documento.

3.2.2.2 ACREDITACIÓN DEL PROPONENTE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA HERRAMIENTA OFERTADA:

El proponente debe acreditar que es el titular de los derechos patrimoniales del sistema de información (software) ofertado o certificación por el fabricante donde autorice su distribución e implementación.

Para acreditar esta condición debe anexar certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de este proceso, debidamente firmada por el representante legal o quien se encuentre autorizado para ello, o

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 32 de 74

adjuntar el documento donde conste ser el titular de los derechos patrimoniales.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ESE IMSALUD determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalúe el ofrecimiento más favorable para la Entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio, soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo - beneficio.


5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez **LA ESE IMSALUD** haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la capacidad Jurídica, Técnica y Financiera, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes criterios, sobre una base de 1000 puntos así:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	QUINIENTOS (500) PUNTOS
Económicos ("Propuesta Económica")	CUATROCIENTOS (400) PUNTOS
Apoyo a la industria Nacional	CIEN (100) PUNTOS
Total	MIL (1000) PUNTOS

5.1. CRITERIO TECNICO – Experiencia específica: (500 PUNTOS)

El Proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia en la ejecución de hasta **DOS (02) CONTRATOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE FACTURACIÓN, AUDITORIA DE CUENTAS Y GESTION INTEGRAL DE CARTERA** en salud con la implementación y aplicación de un software como herramienta tecnológica que permita la integración de los datos de los diversos servicios, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de como resultado un valor total, igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial del presente

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 33 de 74

proceso de contratación.

1. **Valor:** La sumatoria de los contratos, debe ser igual o superior al 80% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir equivalente a 802 SMMLV.

2. **Contratante:** Entidades públicas y privadas.

3. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

5. **Código de Clasificación:** Para efectos de acreditar la Experiencia Especifica cada contrato deberá estar inscrito en el RUP en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

43231600 Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera

43232300 Software de consultas y gestión de datos

43233700 Software de Administración de Sistemas

84111500 Servicios Contables


84111600 Servicios de Auditoria

85101700 Servicios de Administración de Salud

EXPERIENCIA ESPECIFICA – RUP

No. CONSECUTIVO REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO REGISTRADO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	MINIMO TRES (03) DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV POR CONTRATO
		43231600 Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera 43232300 Software de consultas y gestión de datos 43233700 Software de Administración de Sistemas 84111500 Servicios Contables 84111600 Servicios de Auditoria 85101700 Servicios de Administración de Salud	
			Σ DEL TOTAL DE CONTRATOS \geq a 802 SMMLV

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 34 de 74

Nota 1: En el caso de oferentes plurales, la experiencia específica podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota 2: La inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP del Proponente debe encontrarse en firme y vigente dentro del término de traslado del informe de evaluación.


Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

La ESE IMSALUD de considerarlo necesario verificará la información suministrada, hasta el término de traslado del informe de evaluación, la información aportada por el proponente, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de las facturas, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

AÑO	SALARIO
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116

El oferente podrá anexar copia del contrato o certificación. En caso de aportar certificación esta deberá contener los siguientes aspectos:

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 35 de 74

- Nombre de la Entidad Contratante
- Número y objeto del Contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Valor total del contrato

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones o copia de los contratos a los requeridos, solamente se verificará el primer contrato o certificación que aparezcan en el orden de foliación de la propuesta.


En el caso que las certificaciones contractuales presentadas no cumplan con alguno de los ítems anteriormente descritos, no se tendrá en cuenta para su calificación.

5.2. EVALUACION ECONOMICA - PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

El ofrecimiento económico debe presentarse de conformidad con las siguientes reglas:

El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el **ANEXO No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** del presente documento; para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios en la que se indique el valor unitario de cada uno de los servicios ofrecidos, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su propuesta.
- b. Se revisarán las operaciones aritméticas de las propuestas presentadas, y en caso de error serán corregidas. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las propuestas y en la adjudicación de la contratación. Si el valor total corregido es superior al Presupuesto Oficial, la propuesta será rechazada.
- c. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
- d. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- e. El Proponente deberá manifestar expresamente, si el bien y/o servicio solicitado incluye el impuesto al valor agregado IVA, en el caso de que el servicio este excluido o exento del IVA, el proponente deberá manifestar en que normas se

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 36 de 74

ampara.

f. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

g. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución ofertado en la propuesta, con el lleno de los requisitos técnicos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente documento.

h. La propuesta económica se presentará en valores enteros.

i. En caso que el proponente presente su oferta económica con decimales, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverán así:


- Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de la propuesta económica, la ESE IMSALUD tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios incluidos IVA para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas legales aplicables, las cuáles prevalecerán.

- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 1. Para efectos de la evaluación se tomará en cuenta el valor total de la sumatoria los costos unitarios ofertados incluido IVA.

Nota 2: El proponente debe contemplar en su propuesta económica todos los costos necesarios y suficientes para la correcta ejecución del contrato y el funcionamiento del sistema de información, incluyéndolos respectivamente en su oferta económica.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 37 de 74

5.2.1. DESCRIPCIÓN CON PROMEDIO ARITMÉTICO - MEDIA ARITMÉTICA


Las propuestas que se encuentren habilitadas jurídica, técnica, y financieramente serán ponderadas conforme a este factor, el cual se evaluará y calificará máximo con **Cuatrocientos (400) puntos** de acuerdo con la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA ofertados y conforme al siguiente procedimiento:

El puntaje máxima destinado a este concepto = 400 puntos
Se procede a calcular el promedio aritmético (P1), a partir de todas las propuestas evaluadas y el presupuesto oficial
Los 400 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de aplicar la siguiente fórmula
$T = 400 * (1 - ABS ((P1 - Ppro) / (P1))$
T = Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada
ABS = Valor absoluta
P1 = Valor promedio aritmético, de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto oficial.
Ppro = Valor total de la propuesta evaluada

A la propuesta más cercana a la media aritmética se le asignará el mayor puntaje y a las demás 20 puntos menos en la medida que se alejen de la media.

5.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL - 100 puntos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*, una vez realizada la calificación a cada propuesta se adicionará el puntaje indicado en este punto, conforme al siguiente criterio :

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 38 de 74

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	100 PUNTOS
Servicios nacionales y extranjeros	70 PUNTOS
Servicios extranjeros	45 PUNTOS

Criterio	Acreditación	Puntaje
Empresa o Persona Natural de origen colombiano	Certificado de Cámara de Comercio	50
Servicios de nacionalidad colombiana	Todo el recurso humano asignado para el proyecto es de nacionalidad colombiana. Se asignará proporcional al número de integrantes de nacionalidad colombiana en relación con el total. Se validará con la copia del documento de identidad.	50

Se asignarán **cien (100) puntos**, cuando los proponentes oferten servicios, bienes o personal nacional únicamente. Se asignarán **setenta (70) puntos** al puntaje total, cuando los proponentes oferten personas, bienes y servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Se asignarán **cuarenta y cinco (45) puntos**, cuando los proponentes oferten servicios, bienes o personal extranjero únicamente.


En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos por este concepto.

El puntaje mínimo a obtener para ser adjudicatario del presente proceso de selección es de **SETECIENTOS (700) PUNTOS**.

IMPUTACION PRESUPUESTAL


El contrato que resulte se pagara con cargo al rubro **21110202 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS** disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2019.

OBLIGACIONES | **Obligaciones Generales del Contratista: 1.** Presentar al día


	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 39 de 74

DE LAS PARTES	<p>hábil siguiente a partir de la firma del contrato, la garantía única, conforme a los amparos exigidos en el contrato. 2. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia. 3. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente. 4. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor. 5. Comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia. 6. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. 7. Guardar reserva respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. 8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE IMSALUD, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitida por parte de la ESE IMSALUD. 10. Reportar cualquier novedad o anomalía, inmediatamente que se haya presentado o se estime sucederá y pueda afectar la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo. 11. Responder ante terceros por los</p>
----------------------	--

TH


	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 40 de 74

	<p>daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 12. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución del contrato y el acta de liquidación del mismo.</p> <p>Obligaciones Específicas del Contratista: 1.Continuar con la operativización de la historia clínica electrónica en las unidades básicas de comuneros y la libertad que incluye los siguientes procesos a) control de cirugías y procedimientos quirúrgicos, b) odontología, c) consulta externa, d) gestión de laboratorios e imágenes diagnósticas, e) control de hospitalización, f) control de enfermería, g) alertas y mensajería, i) manejo y control de medicamentos, h) triage, i) promoción y prevención (intrahospitalaria)l j) seguridad del paciente y k) urgencias.2.Continuar con la operativización de la herramienta tecnológica para la facturación, gestión de glosas y cartera en todas las IPS de la ese IMSALUD (37 IPS de IMSALUD, incluyendo las UBA de Comuneros, Loma de Bolívar, la Libertad, Policlínico de Atalaya y Puente Barco).3.Desarrollar periódicamente mesas técnicas de trabajo entre el contratista y la ESE IMSALUD.4.Continuar realizando seguimiento y control a la radicación oportuna de las facturas expedidas por la institución.5.Realizar la verificación de que las facturas generadas por los facturadores de cada servicio fueran soportadas al 100% con todos los servicios cobrados en éstas.6.Continuar entregando mensualmente al área de cartera el archivo plano de la facturación radicada para la integración con el software de cartera.7.Dar soporte de las incidencias presentadas en la asignación de citas.8.Continuar cargado periódicamente en el software de facturación las bases de datos entregadas por las ERP.9.Continuar verificando el cargue de los procedimientos.10.Continuar verificando a través de pre auditoria el trámite de autorizaciones de servicios, en las unidades básicas de Comuneros y la Libertad.11.Verificar que las facturas, cumplan con los requisitos exigidos por la DIAN.12.Continuar verificando la liquidación y recaudo de copagos y cuotas moderadoras.13.Organizar las cuentas y soportes, que incluye medios físicos o magnéticos,</p>
--	--


	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 41 de 74

debidamente foliados y según lo requerido por las entidades responsables de pago de acuerdo a la normatividad.14.Continuar validando y presentado los RIPS de conformidad con la normatividad vigente antes de presentarse a la ERP.15.Radicalar las cuentas en las diferentes entidades, bajo constancia física y legal del recibido de las facturas por parte de las ERP.16.Realizar el control y trazabilidad de las facturas.17.Gestionar la contestación de devoluciones.18.Continuar realizando el trámite de gestión de glosas cumpliendo con el indicador establecido en el contrato.19.Continuar desarrollando la auditoría de cuentas médicas.20.Seguir realizando las conciliaciones de cuentas médicas y de promoción y prevención.21.Continuar desarrollando el proceso integral de facturación y auditoría de cuentas médicas y de promoción y prevención.22.Desarrollar la migración al software de facturación de los archivos planos mensuales, previa entrega oportuna de la información por parte de los terceros contratados por la ESE.23.Continuar desarrollando el cumplimiento de la resolución 4505/12.24. Mantener una comunicación directa y constante con el área de cartera para la presentación del informe mensual, y el cobro oportuno de lo no glosado.25. Continuar desarrollando mensualmente el reporte de contestación de glosas y devoluciones.26.Continuar desarrollando los informes para presentar en el primer trimestre del contrato las glosas definitivas.27.Presentar las actas de conciliaciones de las respectivas auditorias (cuentas médicas, eventos. SOAT, PyP), y sus respectivos análisis para la presentación de comités de glosas y continuar realizando acompañamiento a la ESE IMSALUD para la entrega de los informes que solicitan los entes de control.28.Continuar ejecutando el proceso de cartera que presta a sus usuarios la ESE IMSALUD.29.Continuar registrando en el sistema la facturación radicada en el software.30.Realizar la radicación de facturas en el sistema de información.31.Continuar generando los informes de los estados de cartera.32.Continuar elaborando las notas crédito y débito respectivas después de las conciliaciones o de las


TH

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 42 de 74

glosas aceptadas.33.Generar el informe de cartera donde se estable el estado de cuentas por cobrar.34.Continuar desarrollando mensualmente la conciliación de cartera y facturación.35.Continuar realizando la conciliación de cartera con tesorería permitiendo que tesorería haga entrega del estado de cartera por vigencias y del recaudo de empresas y por cuotas de recuperación a presupuesto.36.Continuar realizando la gestión de cobro para el pago anticipado de la facturación por cápita y del pago anticipado cuando la modalidad es por evento.37.Continuar realizando la gestión del cobro persuasivo al sexto (6) día siguiente a la fecha de radicación de la facturación por evento.38.Dar apoyo a la ESE IMSALUD en la elaboración del cronograma de visitas y conciliaciones con las ERP.39.Realizar el reporte de las empresas deudoras a los respectivos entes de control. 40.Realizar la conciliación de estados de cartera con las diferentes empresas a las cuales se les presta servicios.41.Dar apoyo a la ESE IMSALUD en la liquidación de contratos con las diferentes EPS.42.Continuar apoyando a la ESE IMSALUD en la realización y gestión de acuerdos de pago.43.Reportar las novedades o anomalías al supervisor del contrato.44.Continuar con el funcionamiento de la solución informática contratada durante la vigencia del contrato.45.Continuar desarrollando capacitación técnica y operativa al personal de la ESE IMSALUD.46.Seguir asignando un coordinador permanente que sirve de enlace entre la ESE IMSALUD y el contratista.47.Continuar garantizando la confidencialidad y privacidad de la información.48.Presentar al día hábil siguiente a partir de la firma del contrato, la garantía única, conforme a los amparos exigidos en el contrato.49.Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.50.Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 43 de 74


respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.51.Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.52.Comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.53.Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.54.Guardar reserva respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.55.Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE IMSALUD, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.56.Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitida por parte de la ESE IMSALUD.57.Reportar cualquier novedad o anomalía, inmediatamente que se haya presentado o se estime sucederá y pueda afectar la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.58.Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.59.Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución del contrato y el acta de liquidación del mismo.60.Garantizar los elementos de papelería y todos los formatos e impresos que correspondan a las actividades del proceso de facturación.61.Contar con el personal idóneo para brindar soporte técnico las 24 horas durante la ejecución del contrato. 62. Suministrar las Instalaciones para el desarrollo de las funciones propias del

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 44 de 74

contrato (las instalaciones serán asumidas por el contratista, así como el pago de servicios de internet, agua luz, teléfono).

Obligaciones de la ESE IMSALUD: 1.Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.2.Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda.3.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.4.Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado.5.Suministrar las Instalaciones necesarias para el desarrollo de las funciones propias del contrato.6.Suministrara el hardware necesario para la ejecución del objeto del contrato.7.Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.8.Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.9.Revisar bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.10.Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.11.Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.12.Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado.13.Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.14.Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.15.Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengán una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del


M

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 45 de 74

	<p>contratista.16. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.17.Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar.18.Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.19.Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe.20.Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p>El lugar de ejecución del contrato será en las UNIDADES BASICAS E IPS DE LA ESE IMSALUD</p>
PLAZO:	<p>La duración del presente contrato es de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>
FORMA DE PAGO	<p>Pagos mensuales de acuerdo a la prestación del servicio con sus debidos soportes y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del funcionario que se designe como supervisor.</p>
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del cumplimiento del presente contrato por parte de la ESE IMSALUD será ejercida por quien designe el GERENTE mediante comunicación escrita. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de igual manera tendrán las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables vigentes y en el Manual de Contratación de la Entidad.</p>

GARANTIAS Y AMPAROS

De conformidad en lo previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo y de su liquidación, con ocasión de la suscripción del mismo, con los siguientes amparos:


	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 46 de 74

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la Garantía Única. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	X	
Calidad del servicio	Por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la expedición de la Garantía Única Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la expedición de la Garantía Única. Esta garantía cubrirá los perjuicios derivados la deficiente calidad de los bienes.		
Pago de Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Por cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir de la expedición de la garantía única. Cubrirá los perjuicios ocasionados por incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato amparado	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV).	Pon un término igual al de ejecución del contrato, contados a partir de la expedición de la Garantía Única. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de subcontratistas.	X	

El original de la póliza deberá ser entregada a la ESE IMSALUD junto con el recibo

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

M


	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 47 de 74

original de pago de prima expedido por la compañía de seguros.


RIESGOS:

La ESE IMSALUD, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia, así:

TIPIFICACION	ESTIMACION CUALITATIVA						ESTIMACION CUALITATIVA	ASIGNACION			
	PROBABILIDAD			IMPACTO							
RIESGOS	ALTA	MEDIA	ALTA	MEDIA	BAJA	BAJA	ALTO +30%	MEDIA ALTA 15%-30%	MEDIA BAJA 5% -15%	BAJA -5%	
ECONOMICOS											
Fluctuación en precios de insumos y medios de producción			X						X	5	Al contratista en atención a su experiencia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos.
SOCIALES Y POLITICOS											
Ocurrencia de paros y huelgas			X						X	7.5	A la entidad. En atención a su condición, se presume que cuenta con el manejo y posibilidad efectiva del mismo.
OPERACIONALES											
Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento a su objeto		X						X		9	Al contratista en la medida que es quien cuenta con mayor experiencia y conocimiento en las variables que determinan el valor de la inversión.
Incumplimiento de las obligaciones			X						X	8%	Al contratista en la medida que es quien

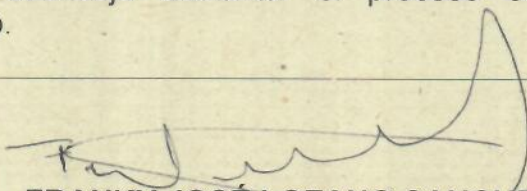
	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 48 de 74

contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio									cuenta con mayor experiencia y conocimiento del objeto contractual.
FINANCIEROS									
Devaluación de la moneda nacional que interfiera en la formulación de la propuesta económica			X				X	3	Al contratista pues cuenta con la información suficiente, en atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos.
REGULATORIOS									
Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical.			X				X	2%	Al contratista pues cuenta con la información suficiente.
Cambios en el SGSSS			X				X	2%	Al contratista pues cuenta con la información suficiente.
Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afecten el presupuesto del contrato		X					X	7%	Al contratista pues cuenta con la información suficiente.
AMBIENTALES									
TECNOLOGICOS									
Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	X						X	7	Al contratista en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos.
Obsolescencia tecnológica.			X				X	2%	Al contratista en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos.
Seguridad de la información									A la entidad. En atención a su condición, se presume que cuenta con el manejo y posibilidad efectiva del mismo.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 49 de 74

CONCLUSIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



FRANKY JOSÉ LOZANO SANCHEZ
 Subgerente Administrativo y Financiero

Vo. Bo. KATHERINE CALABRO GALVIS
 Gerente ESE IMSALUD

